



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 603/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta el Ing. Darío Ezequiel CARELLI, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Fernando Luis GACHE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "El fracaso en la gestión de proyectos tecnológicos en la CABA y alrededores. Del análisis de las causas a las propuestas de mejoras", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Luis CLEMENTI, el Mg. Félix SAFAR y el Dr. Marcelo RISK, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Dr. Hernán Pedro VIGIER, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "El fracaso en la gestión de proyectos tecnológicos en la CABA y alrededores. Del análisis de las causas a las propuestas de mejoras" presentada por el Ing. Darío Ezequiel CARELLI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Luis CLEMENTI, Mg. Félix SAFAR y Dr. Marcelo RISK.

Miembro Suplente: Dr. Hernán Pedro VIGIER.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1622/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.
m.m.g.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior